

DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, el mismo que consta de tres (3) títulos, veintidós (22) artículos, una (1) disposición complementaria y un (1) anexo.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, la publicación de la Ordenanza y del íntegro del REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisolivos.gob.pe](http://www.munisolivos.gob.pe)).

FELIPE B. CASTILLO ALFARO  
Alcalde

1842098-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Designan funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611

San Isidro, 30 de diciembre de 2019

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL  
DESPACHO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, del 28 de agosto de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro; iniciando su vigencia el 27 de diciembre de 2019 con la publicación de la Ordenanza N° 510-MSI que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562 del 27 de diciembre de 2019, se designó a don ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA, las funciones de SECRETARIO GENERAL, de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2019, a don ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA, SECRETARIO GENERAL, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI "Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI del 27 de marzo de 2019.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 217 del 03 de mayo de 2019.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO  
Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

1842072-1

## MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**Otorgan Medalla Cívica con ocasión de conmemorarse el 58° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo**

### ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2019-MVMT

Villa María del Triunfo, 23 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2019, se puso a consideración del pleno del Concejo la nominación del Dr. Daniel Humberto Espichan Tumay, por su aporte como Congresista de la República y Procurador contra el terrorismo;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del Artículo 9° y Artículos 34 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA con ocasión de conmemorarse el 58° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo al doctor:

**DANIEL HUMBERTO ESPICHAN TUMAY**

En reconocimiento a su labor como uno de los pacificadores civiles de lucha contra el terrorismo.